DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 13 de junio de 2003

Número 109

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .6 y 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 15

ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superiror de Justicia de Castilla y León . 16

Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.368/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BERNARDO PULGARIN DURAN (50000926), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTA AGUEDA, 12 1 , de TIEMBLO (EL) ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA la RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO (C/A) TIPO B RENOVACIÓN (N°. expte. 050020020001928).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 30 de Mayo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.369/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSE CLEVER TOCACHI TARIGUANA (50001149), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE JUAN FERNÁNDEZ YAGUE, 89 , de NAVAS DEL MARQUES (LAS) ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA la RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO (C/A) TIPO B RENOVACIÓN (N°. expte. 050020020002189).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 30 de Mayo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.370/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a ANICA FLORICA CONSTANTIN natural de RUMANIA, cuyo último domicilio conocido fue en, como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.319/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 06 de junio de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	05100020631	HOSTELERIA SUR, COM:B:	CL RIOJA 5	05003	AVILA	03	05 2003 010137823	0102 1002	530,05
0111 10	05100020631	HOSTELERIA SUR, COM:B:	CL RIOJA 5	05003	AVILA	03	05 2003 010137924	1102 1102	1.005,50
0111 10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010339806	0103 0103	754,85
0111 10	05100449855	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL POCILLO 1	05001	AVILA	02	05 2003 010342634	0103 0103	230,41
0111 10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010402147	0103 0103	1.754,26
0111 10	05100958093	MANIPULADOS MACHO, S.L.	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	03	05 2003 010162980	0102 1002	122,58
0111 10	05100958093	MANIPULADOS MACHO, S.L.	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	03	05 2003 010163081	1102 1102	449,81
0111 10	05101032360	DIEZ MARTINEZ NATIVIDAD	PZ DE ESPA¥A 5	05292	SANTO DOMING	02	05 2003 010353344	0103 0103	760,75
0111 10	05101033774	BLACK & WHITE PEOPLE S.L	CL DOCTOR FLEMING 14	05001	AVILA	03	05 2003 010165913	1102 1102	675,97
0111 10	05101087530	RUFES LOPEZ YOLANDA	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	02	05 2003 010355869	0103 0103	745,97
0111 10	05101095715	SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL VALLEJO 37	05230	NAVAS DEL MA	03	05 2003 010067903	1002 1002	305,62
0111 10	05101106425	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL EL PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	02	05 2003 010356576	0103 0103	1.785,61
0111 10	05101116327	CANTEL SIGLO XXI, S.L.	CL ADOVERAS 30	05200	AREVALO	03	05 2003 010169751	1102 1102	3.394,46
0111 10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	02	05 2003 010357081	0103 0103	2.279,30
0121 07	050010644932	PLASENCIA MU¥OZ JESUS	CL TRIANA S/N	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010323638	0100 0100	161,82
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCI	CL BATALLA ALFAMBRA	05001	AVILA	03	05 2003 010300905	1102 1102	246,65
0521 07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02	05 2003 010298477	1102 1102	246,65
0521 07	050014153807	LOPEZ MU¥OZ ANTONIO	CL JOSE MARIA CARO 4	05003	AVILA	03	05 2003 010308076	1102 1102	246,65
0521 07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA	03	05 2003 010293124	1102 1102	246,65
0521 07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL CUARTEL DE LA M 7	05001	AVILA	02	05 2003 010293528	1102 1102	230,96
0521 07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001	AVILA	02	05 2003 010294134	1102 1102	246,65
0521 07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL POCILLO 1	05001	AVILA	03	05 2003 010304743	1102 1102	246,65
0521 07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02	05 2003 010304541	1102 1102	246,65
0521 07	050015254452	VELAYOS GARCIA MARIA MER	CL AREVALO 1	05001	AVILA	02	05 2003 010295245	1102 1102	246,65
0521 07	050015435722	PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS SAN ROQUE 23	05003	AVILA	03	05 2003 010295548	1102 1102	246,65
0521 07	050016490291	GARCIA CONDE FRANCISCO J	UR PARRACES 49	05200	AREVALO	03	05 2003 010307874	1102 1102	246,65
0521 07	050016997321	RUFES LOPEZ YOLANDA	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	03	05 2003 010306561	1102 1102	246,65
0521 07	050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010289282	1102 1102	246,65
0521 07	050018046840	APARICIO ZAHONERO PEDRO	CL SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	03	05 2003 010306359	1102 1102	246,65
0521 07	050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL CARDENAL PLA Y DE	05001	AVILA	02	05 2003 010306965	1102 1102	246,65
0521 07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02	05 2003 010287666	1102 1102	246,65
0521 07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03	05 2003 010307167	1102 1102	246,65
0521 07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR AVELLANEDA 1	05400	ARENAS DE SA	03	05 2003 010286656	1102 1102	230,96
0521 07	050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS ED	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001	AVILA	02	05 2003 010306056	1102 1102	246,65
0521 07	050018855879	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	02	05 2003 010283222	1102 1102	246,65
0521 07	050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	CT SONSOLES KM, 5	05002	AVILA	02	05 2003 010305753	1102 1102	246,65
0521 07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO,20	05200	AREVALO	02	05 2003 010305349	1102 1102	246,65
0521 07	051000056172	BOUZA MORENO SANTIAGO	CT DE SONSOLES, KM.	05002	AVILA	03	05 2003 010304945	1102 1102	246,65
0521 07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02	05 2003 010289989	1102 1102	246,65
0521 07	051002860078	DACK --- JEREMY LESLIE	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010302622	1102 1102	246,65
0521 07	051003206450	SANAICELA TAPIA EDWIN AU	CL SORIA 13	05003	AVILA	02	05 2003 010303026	1102 1102	230,96
0521 07	080306857910	MACHO GARCIA EMILIO FRAN	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	02	05 2003 010319901	1102 1102	246,65
0521 07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010319800	1102 1102	230,96
0521 07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05 2003 010320204	1102 1102	246,65
0521 07	130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05 2003 010310908	1102 1102	230,96
0521 07	280103528191	GUILLEN ARROYO ROBERTO	CL PRINCIPAL DE LA M	05200	AREVALO	02	05 2003 010316766	1102 1102	246,65
0521 07	280238702745	MU¥OZ ORGAZ MILAGROS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	02	05 2003 010311514	1102 1102	246,65
0521 07	280277372302	SANGUINO MORENO CANDIDO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03	05 2003 010311009	1102 1102	246,65
0521 07	280369594343	FERNANDEZ CU¥ARRO ANTONI	AV DE PORTUGAL, LG.	05693	UMBRIAS	02	05 2003 010322729	1102 1102	246,65
0521 07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	02	05 2003 010321719	1102 1102	246,65
0521 07	280403112792	ARAUJO PEREZ JOSE ALFONS	CL ENRIQUE LARRETA 7	05001	AVILA	02	05 2003 010321618	1102 1102	246,65
0521 07	280420218340	JIMENEZ LAZARO JOSE	CL FRAY JOSE TRINIDA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010315251	1102 1102	246,65
0521 07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05 2003 010315554	1102 1102	246,65
0521 07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02	05 2003 010315453	1102 1102	246,65
0521 07	280900809385	MARTIN BARROSO MARIA DOL	PZ SANTA TERESA 5	05001	AVILA	03	05 2003 010317574	1102 1102	246,65
0521 07	281007173669	MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL PLAZA 1	05215	PALACIOS DE	02	05 2003 010317776	1102 1102	246,65
0521 07	281097203918	PINTO HERRERO MARIA ELEN	CL POCILLO S/N	05492	POYALES DEL	02	05 2003 010317170	1102 1102	230,96
0521 07	330102035801	BURGUILLO FERNANDEZ JULI	CL NUESTRA SRA DE SO	05002	AVILA	03	05 2003 010282212	1102 1102	246,65
0521 07	370023897361	ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	02	05 2003 010312726	1102 1102	246,65
0521 07	400016411221	MU¥OZ MARTINEZ PEDRO	AV DE LA INMACULADA	05005	AVILA	02	05 2003 010323234	1102 1102	246,65
0521 07	450028981302	SERRANO MARTIN FELIX	CL LA TRAVESIA	05400	ARENAS DE SA	03	05 2003 010321113	1102 1102	246,65
0521 07	470023489137	SANTAMARIA VALLE LUIS CA	CL SAN JUAN DE LA CR	05001	AVILA	02	05 2003 010319291	1102 1102	246,65
0521 07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2003 010315049	1102 1102	246,65
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613 10	05003009967	GONZALEZ RODRIGUEZ HERIB	AV EMILIO ROMERO 37	05200	AREVALO	03	05 2003 010132062	1102 1102	213,86
0613 10	05100185228	LA CANALEJA, SA	CT EL ESPINAR 1	05004	AVILA	03	05 2003 010340109	0103 0103	172,14

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	49101299966	HADDAD MOUSTAKIM MALIKA	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	02	49 2003 010201421	1102 1102	381,83

Número 2.320/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

ÁVila, 6 de Junio de 2003

El Jefe del Servicio Tecnico de Notificación E Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	05101088641	DULPANCA, S.L.	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	03	05 2002 011032264	0802 0802	351,53
0111 10	05101095715	SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL VALLEJO 37	05230	NAVAS DEL MA	03	05 2002 011032769	0802 0802	411,90
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	050012691632	IBA¥EZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2002 011093801	0702 0702	277,48
0521 07	050016920832	SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL VALLEJO 32	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2003 010009396	0802 0802	277,48
0521 07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02	05 2002 011101578	0702 0702	277,48
0521 07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02	05 2003 010011521	0802 0802	277,48
0521 07	050018647836	SANCHEZ MU¥UMEL JESUS	CL CAIDOS POR LA PAT	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2002 011102184	0702 0702	277,48
0521 07	050018647836	SANCHEZ MU¥UMEL JESUS	CL CAIDOS POR LA PAT	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2003 010011925	0802 0802	277,48
0521 07	051000599372	MARTIN GONZALEZ PEDRO MA	CL VIRGEN DE LA VEGA	05500	PIEDRAHITA	02	05 2002 011105016	0702 0702	277,48
0521 07	051000599372	MARTIN GONZALEZ PEDRO MA	CL VIRGEN DE LA VEGA	05500	PIEDRAHITA	02	05 2003 010014349	0802 0802	277,48
0521 07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2003 010023140	0802 0802	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	041023220903	DIALLO --- MADIOU	CL SARGENTOS PROVISI	05490	LANZAHITA	02	04 2002 017419678	0501 1001	164,21
0611 07	041024540103	DABO --- JOSE TALIBO	CL SARGENTOS PROVISI	05490	LANZAHITA	02	04 2002 017492834	0801 1101	246,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	280153058516	MORENO PALACIOS JOSE	CL HORNOS 22	05635	NAVARREDONDA	03	28 2003 012652553	0802 0802	246,65
0521 07	280455500876	MCDERMOTT KIERAN LOUIS M	CL TOMILLAR (UR. PIN	05429	SANTA MARIA	03	28 2003 012727931	0802 0802	246,65

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.309/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

E D I C T O

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdo alcanzados hasta la fecha, en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con 1 a finalidad d e proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE LA CARRETRERA C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: INTERSECCIÓN CON CARRETERA A GAVILANES RAMACASTAÑAS (CRUCE CON N502) CLAVE: 14-AV-7"

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayun. de Gavilares	24-06-2003	10:00
Ayu. de Pedro Bernanrdo	24.06-2003	11:15
Ayun. de Lanzahita	24-06-2003	13:00

OBRA: "VIA LENTA. CTRA. C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: RAMACASTAÑAS - ARENAS DE SAN PEDRO P..K. 72,500 AL P.K. 77,200. CLAVE: 18-AV-6"

Lugar de Pago	Fecha	Hora
Ayun. de Arenas de S. Pedro	24-06-2003	14:00

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-501 (M-501) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PELAYOS DE LA PRESA (P.K. 54,000) Y EL LÍMITE ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA DE CASTILLA Y LEÓN (P.K. 71,700). CLAVE: 1-A-248"

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayun. de Navahondilla	25-06-2003	10:00

OBRA: "PIEDRALAVES - INTERSECCIÓN CTRA. A GAVILANES. ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO. CTRA. C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: PIEDRALAVES - INTERSECCIÓN CTRA. A GAVILANES. CLAVE: 14.AV-6"

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayun. de Piedralaves	25-06-2003	11:15
Ayun. de Casavieja	25-06-2003	12:15
Ayun. de Mijares	25-06-2003	13:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 de Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Ávila, 2 de Junio de 2003

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo*

– o0o –

ADAMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.313/03

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DE 2003

Aprobado por esta corporación en sesión de 31 de marzo de 2003, el presupuesto general de 2003, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Estado de ingresos

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.875,00
2.	Tasas y otros ingresos	12.640,00
3.	Transferencias corrientes	13.165,00
4.	Ingresos patrimoniales	9.285,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	20.655,00
	TOTAL INGRESOS	**67.620,00**

Estado de gastos

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.270,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	36.450,00
	TOTAL GASTOS	**67.620,00**

Plantilla de personal aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, contra el presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Navatejares (Ávila), a 3 de junio de 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.331/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE MADERAS AÑO DE 2003 EN EL MONTE PÚBLICO Nº 6

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se extracta, y que regirá la contratación administrativa especial por procedimiento abierto de subasta de la enajenación de los lotes 7, 8 y 9 de 2003, se procede a:

1.-Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Simultáneamente se convoca subasta pública abierta declarada urgente, para la enajenación del aprovechamiento forzoso de maderas de tres lotes de pinos, si bien la licitación quedará aplazada cuando

resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

1.-OBJETO.-La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta declarada urgente del aprovechamiento forzoso de tres lotes de pinos maderables, a riesgo y ventura, entregados en pie, con las siguientes características:

LOTE 7/2003

Localización: Cuartel E, tramo único, Rodal 63 Especie: Pinus pináster. Número de pies: 723 Volúmenes: 836 mc/cc Valor de tasación base: 37.620,00 euros Porcentaje medio de corteza: 21 Garantía provisional 752,40 euros.

LOTE 8/2003:

Localización: Cuartel E, tramo único, Rodal 62 Especie: Pinus pináster. Número de pies: 511 Volúmenes: 969 mc/cc Valor de tasación base: 43.605,00 euros Porcentaje medio de corteza: 21 % Garantía provisional 872,10 euros.

LOTE 9/2003:

Localización: Cuartel E, tramo único, Rodal 62 Especie: Pinus pináster. Número de pies: 77 Volúmenes: 81 mc/cc Valor de tasación base: 3.645,00 euros Porcentaje medio de corteza: 21 % Garantía provisional 72,90 euros.

III.- FORMA DE ENTREGA: En pie.

IV: PLAZO DE EJECUCIÓN Doce meses desde la adjudicación.

V: EPOCA DE CORTA.- Del 15 de agosto al 31 de mayo.

VI: GARANTÍAS: La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será el 2 °% del valor de tasación base, y la definitiva, el 4 % del precio de adjudicación definitiva.-

VII: PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las doce horas del decimocuarto día natural, a contar del posterior al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil a la misma hora. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre de licitante, número de lote al que se refiera, fecha y firma, ésta última al cierre.

VIII: APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finalice el plazo para su presentación; en caso de coincidir en sábado, o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

En caso de que la subasta se declarase desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, hasta las 12 horas del quinto día hábil, realizándose la apertura de plicas de la 2' Subasta a las trece horas del mismo día.

IX.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: Se presentará en sobre aparte, con la identificación del licitante, cerrado y firmado. El sobre incluirá

1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante, admitiéndose copia autenticada del D.N.I. o tarjeta del código de identificación, y documento acreditativo de la representación, en su caso.

2.- Documento de calificación empresarial.-

3.- Acreditación de solvencia económica y financiera conforme al artículo 16 del Real Decreto legislativo 212000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme 1e a los

artículos 15 a 20 de la LCAP.-

5.- Justificante acreditativo de la constitución de la Garantía Provisional.-

6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de S.Social.-

7.- Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad (en caso de persona jurídica) y del Poder Notarial de la persona que firme la proposición.

X.- OTROS.-

1.-El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la contratación y ejecución de los aprovechamientos, como anuncios, derechos por tasaciones etc.

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del I.V.A. de Compensación por explotación forestal.

4.- La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido buen fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.- Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaría del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la no obtención de buen fui de cobro al momento de la presentación.

XI.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La enajenación de los aprovechamientos objeto de contratación se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones económico-administrativas y en los pliegos de condiciones técnicas facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el 5 de noviembre de 2002. Para lo no previsto en dichos pliegos, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación supletoria que sea aplicable.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. .....mayor de edad, con domicilio en ....., calle ..... n°..... Provincia. de....., provisto con D.N.I. N° ....., expedido en.....el día..... de..... de ....., enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n°..... de fecha....., que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha ....., que íntegramente conoce y acepta en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del lote n° ...../2003 la cantidad de .....euros (en letra y n°), con sujeción al pliego, y a la legislación de contratación administrativa que rige la subasta.- Casavieja, a.....de.....de 2003 El Proponente.....

Casavieja, a 5 de junio de 2003

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*

Número 2.333/03

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta corporación en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 2002 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2002.

A) Suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería:

Partida	Aumento	Consignación actual
3.16	218	1864,77
4.62	1951,64	5257,21
4.22	2343,93	16377,68
5.601	2332	2338,01
5.682.01	1000	3333,47

B) Suplementos de crédito mediante transferencias de crédito:

Créditos en baja

Partida presupuestaria	Importe de la baja	Crédito resultante
1.21	170	1302,48
1.22	662	4242,23
1.23	200	100,50
1.62	110	10,20
1.63	110	10,20
4.21	2000	1583,84
4.46	1500	904,05

Total bajas de crédito 4752

Partidas de gastos con altas de créditos

Partida presupuestaria	Importe del alta	Crédito resultante
4.22	4752	5387,93

Total altas de cédito 4752

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso adminis-

trativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Hurtumpascual, a 27 de mayo de 2003.
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.334/03

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Mirón, a 2 de junio de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.336/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 7 de mayo de 2001 de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, se eleva, automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación de texto íntegro que se modifica de la Ordenanza para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Adrada a 4 de Junio de 2003
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFA

ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS

• Concesiones, para 99 años, de terreno para sepulturas sin tabicar:

- Cada sepultura, sin tabicar: 1.803,04 €

- Cada sepultura tabicada: 2.253,80 €

• Concesiones por 99 años:

- Por cada cadáver en nichos individuales en pared: 901,52 €

Licencia de obras

Construcción de Panteones, previa presentación y aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, pagará el 2,4 por 100 del total del presupuesto a ejecutar.

Artículo 8º.- Quedan suprimidos los párrafos segundo y tercero del artículo 8°.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Adrada a 5 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

Número 2.340/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 19 de febrero de 2003 la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se eleva, automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación de texto íntegro que se modifica de la Ordenanza para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Adrada a 4 de junio de 2003
El Alcalde, Juan José Tomás Esteban

ORDENANZA NÚMERO 6 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

(Tipo impositivo)

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de La Adrada en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- El tipo de gravamen será el 0,45 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,75 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,60 por ciento.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Adrada a 5 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

Número 2.341/03

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2002.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Sanchorreja a 2 de Junio de 2003
La Alcaldesa, *Mª Rosa Herraez Martín*

– o0o –

Número 2.344/03

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

E D I C T O

Por parte de D. Mauricio Herraez Prieto, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para ejecutar una nave ganadera, así como licencia para instalar dicha planta en la parcela 5001 del polígono 2 del catastro de rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de los art. 99 y 35.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Salobral, 5 de junio de 2003.
El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez.*

Número 2.358/03

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2002.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Chamartín de la Sierra, a 4 de junio de 2000.

El Alcalde en funciones, *Jesús Blázquez Blázquez*.

– o0o –

Número 2.359/03

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28.04.2003, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al publico en la Secretaria de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2° del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por Capítulos que lo integran:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	129.000
2	Impuestos indirectos	24.300
3	Tasas y otros ingresos	23.320
4	Transferencias corrientes	104.000
5	Ingresos patrimoniales	39.869
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.	10.000
7	Transferencias de capital	224.800
9	Pasivos financieros	120.000
	TOTAL INGRESOS	**675.289**

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	95.100
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.360
3	Gastos financieros	4.000
4	Transferencias corrientes	8.100
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	330.729
7	Transferencias de capital	6.000
9	Pasivos financieros	12.000
	TOTAL GASTOS	**675.289**

PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Secretario-Interventor: 1 Plaza G.B

II.- Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza..

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que

establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1 del Artículo 152 de la Ley 39/ 1988 de 28 de Diciembre.

En Crespos a 5 de Junio de 2003

El Alcalde, *Pedro González Calvo*

– o0o –

Número 2.360/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, de 5 de mayo pasado, relativo al Acuerdo Socio-Profesional de aplicación a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, se hacen públicas para general conocimiento las siguientes correcciones:

- En el artículo 5°, primer párrafo, donde dice "arbitra", debe decir "arbitraje".

- Antes del artículo 9°, debe figurar el siguiente título: "CAPÍTULO IV. PROVISIÓN DE VACANTES".

- En el artículo 9°.c), donde dice "optinúzación", debe decir "optimización".

- En artículo 18°, párrafo cuarto, donde dice "lloras", debe decir "horas". En el párrafo quinto, donde dice "cl personal 1,15 acumulará", debe decir "el personal las acumulará".

- En el Anexo I, en el segundo cuadro donde se recoge el vestuario del Conserje y Ordenanza, donde dice "Vestuario", debe decir "Vestuario de actos oficiales". En este mismo cuadro, debe suprimirse la palabra "temporada".

- En apartado de "útiles de trabajo de la Policía Local", a continuación de "1 Defensa", debe figurar "1 Funda pistola" y donde dice "1 chapa material plástico", debe decir "1 chapa escudo pechal ".

Arévalo, 5 de junio de 2003

El Alcalde, *Francisco León Gómez*

Número 2.339/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 19 de febrero de 2003 la MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O INDUSTRIAS, se eleva, automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación de texto íntegro que se modifica de la Ordenanza para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Adrada a 4 de junio de 2003

El Alcalde, *Juan José Tomas Esteban*

ORDENANZA FISCAL
TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O INDUSTRIAS.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39//1988 de 28 de diciembre, así como o por la regulación especifica de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León desarrollada por Decreto 159/1994 de 14 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. El hecho imponible lo constituye la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes a verificar si la actividad ejercida o que se pretende ejercer, así como las instalaciones, se ajustan a la normativa aplicable, y comprenderá tanto la licencia de actividad, que supone la autorización previa correspondiente de una actividad clasificada, como la licencia de apertura que es la autorización para la puesta en marcha de la actividad cuyo concepto y en su caso el de instalación, se regirán por lo

establecido en las normas reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, y demás normas complementarias.

Artículo 3. 1.- Tendrán el carácter de actividades clasificadas, cualquier actividad o instalación susceptible de ocasionar molestias, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o los bienes, quedando sometida a la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 2 enumera con carácter no limitativo las actividades o instalaciones clasificadas.

No obstante quedan exentas de calificación e informe de la comisión Provincial de actividades clasificadas, las actividades relacionadas en el anexo del Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Se considera como nueva actividad:

a) Los primeros establecimientos.

b) Los traslados a otros locales.

c) Los traspasos o cambios de titular de locales cuando varia la actividad que en ellos viniera desarrollándose.

d) Las variaciones y ampliaciones de actividades desarrolladas en los locales, aunque continúe el mismo titular.

e) Las ampliaciones o reformas de locales.

3.- Igualmente quedan sometidas a lo establecido en esta Ordenanza, aquellos proyectos de actividades o instalaciones que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental.

SUJETO PASIVO

Artículo 4. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

RESPONSABLES

Artículo 5. 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

DEVENGO

Artículo 6. 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura y en su caso de actividad, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

GESTIÓN

Artículo 7. Las personas interesadas en la obtención de una licencia sujeta a esta Ordenanza lo solicitarán por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente.

2.- Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la caja municipal como depósito previo al presentar la solicitud de la licencia, sin cuyo requisito, no se tramitará el expediente. El pago de los derechos indicados no supondrá en ningún caso la legalización del ejercicio de la actividad que quedará subordinada al cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos exigidos por la Administración.

3.- Cuando la actividad o instalación sujeta a licencia de apertura sea de temporada se reducirá la cuota en un 50 por 100.

4.- Las empresas de nueva creación, dentro del plazo de 6 meses a contar de la concesión de la licencia, tendrán derecho a la devolución del 95 por 100

de la tarifa aplicada, siempre y cuando acrediten la creación de al menos un puesto de trabajo, fijo o indefinido y a jornada completa.

La devolución se producirá a solicitud del interesado dentro del plazo señalado debiendo aportarse contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido y a jornada completa visado por el INEM, quedando excluido a estos efectos el titular del negocio o peticionario de la licencia.

Artículo 8. Si en el transcurso de la tramitación del expediente el interesado pretendiese variar o ampliar la industria o comercio para el que solicitó la licencia, deberá al entregársele ésta, formular nueva petición, correspondiente a la variación o ampliación, según proceda, que será objeto de liquidación por separado.

Artículo 9. Las licencias de apertura caducarán, sin derecho a devolución en los siguientes casos:

a) Cuando la actividad no comience a ejercerse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia de actividad, siempre que en la misma no se fije un plazo superior.

b) Cuando el ejercicio de la actividad se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.

Artículo 10. 1.- Las Entidades locales no podrán conceder licencias de obras para actividades clasificadas, en tanto no se haya otorgado la licencia de actividad correspondiente.

2.- La obtención de la licencia de apertura será previa a la concesión de las autorizaciones de enganche o ampliación de suministro de energía eléctrica, de utilización de combustibles líquidos o gaseosos, de abastecimiento de agua potable y demás autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad.

Artículo 11. 1.- Cuando un contribuyente haya satisfecho los "derechos provisionales" previstos y renunciase o desistiese al ejercicio de la industria, por causas o conveniencias particulares, antes de habérseles expedido la licencia, tendrá derecho a la devolución del 80 por 100 de la cantidad pagada, siempre que el establecimiento no haya estado abierto al público.

2.- En caso de denegación de la licencia, la devolución de la cuota se establece en el 80 por 100 de las consignadas en el cuadro de tarifas.

3.- No se devengarán las Tasas en caso de desistimiento o renuncia dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de licencia de apertura, siempre y cuando no se haya producido en dicho plazo un acto administrativo.

Artículo 12. En los establecimientos donde se ejerzan una o varias, la misma o distintas industrias, comercios o profesiones por distintos industriales, cada uno de éstos devengará por separado los derechos que procedan.

En aquellos locales donde se ejerza por una misma persona dos o más industrias o comercios, se tributará separadamente por cada una de las actividades con independencia de su tramitación conjunta.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 13. Se ajustará a las siguientes tarifas, teniendo en cuenta que se tributará tomando como base la totalidad de las mismas que sean de aplicación por cada actividad o instalación:

1. TARIFA GENERAL

- Locales abiertos o cerrados con superficie hasta 75 m.2: 60,00 Euros
- Entre 75 y 100 m.2: 90,00 Euros
- Mas de 100 m.2: 120,00 Euros

2. TARIFAS ESPECIALES.

- Cambios de titularidad no sujetos a licencia, cuando hayan que hacer comprobaciones por parte de la Corporación: EL 50 POR 100 DE LA TARIFA GENERAL.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. Se aplicará el régimen sancionador previsto en el Capítulo Sexto de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, y restantes normas de su desarrollo aprobadas por dicha Comunidad o por esta Corporación Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no sea derogada o modificada por el Ayuntamiento Pleno.

La Adrada a 5 de mayo de 2003

El Alcalde, *Juan José Tomas Esteban*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.342/03

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 02/06/03 se anuncian las vacantes a los caros de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CANALES	TITULAR
CANALES	SUSTITUTO
CILLÁN	SUSTITUTO
GILBUENA	SUSTITUTO
HERREROS DE SUSO	SUSTITUTO
NAVADIJOS	TITULAR
PIEDRALAVES	TITULAR
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	SUSTITUTO
TIEMBLO, EL	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 2 de junio de 2003.

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

Número 2.276/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. HORTENSIO ENCINAR MORENO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

CERTIFICO: Que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 83/2003, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

En Avila a veintiseis de mayo del año dos mil tres

Visto por la Sra. Marta Escudero Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Avila, los presentes autos de Juicio de Faltas, registrados con el número 83/2003, por una supuesta falta de lesiones en agresión,siendo parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, como denunciante Antonio Gonzalez Collados, representante legal del establecimiento The Capi Tavern,y como denunciado Roberto Barrera Ruiz.

FALLO

Que debo Condenar y Condeno a ROBERTO BARREDO RUIZ, como autor de una falta de estafa del art. 623.4 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de ocho euros por cada cuotadía y por tanto a la pena de doscientos cuarenta euros, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia,mando y firmo. Firmada: Marta Escudero Muñoz.

Y para que conste y sirva de de Notificación de Sentencia a

ROBERTO BARREDO RUÍZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en ÁVILA a veintiseis de mayo de dos mil tres.

Firma, *Ilegible*